INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

100- DRCEN- JUASP
Bogotá D.C.

Doctora
DIANA MARCELA LEON ALVAREZ
Responsable talento humano
Dirección Regional Central INPEC
Carrera 10 Nº 15-22 Piso 10
Bogotá D.C.

INPEC 22-09-2022 11:06
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0199572 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 100 JUASP - JURIDICA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS / SANDRA AMPARO WITTINGHAN MARTINEZ
DESTINO 100 ARTAH - AREA DE TALENTO HUMANO / DIANA MARCELA LEON ALVAREZ
ASUNTO ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO OFICIO 2022IE0198669 DEL 21/09/2022.
OBS

2022IE0199572

Asunto: respuesta solicitud concepto jurídico oficio 2022IE0198669 del 21/09/2022.

Cordial saludo:

En respuesta al asunto referido a través de la cual se solicita concepto jurídico para adelantar proceso de contratación del servicio de fortalecimiento cultura organizacional, para los funcionarios de la Dirección Regional Central y ERON adscriptos, y conforme la información suministrada, se tiene que el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación es el Nº. 2922 del 22 de agosto de 2022 por un valor de treinta y un millón de pesos m/cte ($31.000.000). Rubro A-02-02-02-009-006, REC10. BSISTEM 495, me permito indicarle lo siguiente:

El proceso se puede adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra señala:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Conforme lo anterior es posible adelantar un proceso de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad citada anteriormente

Cordialmente

SANDRA AMPARO WITTINGHAN MARTINEZ
Abogada Convenios R.C. INPEC